



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

1

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

**OBJETO**

ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AZDIGITAL (SGDEA), CON MÓDULOS DE PQRS, CORRESPONDENCIA, ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL, FLUJOS DE TRABAJO Y FIRMA ELECTRÓNICA AZSIGN CON INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, EL CUAL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231513	(D) Productos de uso final tecnológicos	(43) Tecnología de información, software y equipos	(23) Software	(15) Software para oficina.	(13) Software para oficinas

**SECTOR AL CUAL PERTENECE**

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país<sup>1</sup>:

- Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

**Sector Cuaternario de la economía en Colombia**

En Colombia, el sector cuaternario de la economía se refiere a las actividades intelectuales y basadas en el conocimiento, como la investigación y el desarrollo (I+D), las tecnologías de la información y la

<sup>1</sup> UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/>





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

comunicación (TIC), la consultoría, la educación, la cultura y la información. Este sector se enfoca en la generación, el procesamiento y la difusión de información y conocimientos, aplicando la tecnología y el ingenio humano para crear valor y ofrecer avances a otros sectores económicos.

**Las actividades principales del sector cuaternario en Colombia son las siguientes:**

**Investigación y Desarrollo (I+D):**

Incluye la investigación científica, el desarrollo de nuevas tecnologías y la innovación en diversos campos.

**Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):**

Abarca los servicios relacionados con la informática, el software, las telecomunicaciones y el internet.

**Consultoría y Servicios Intellectuales:**

Engloba la consultoría en gestión empresarial, finanzas, recursos humanos y marketing, así como otros servicios de alta cualificación.

**Educación y Capacitación:**

Se refiere a la formación formal, la educación superior y la capacitación técnica y tecnológica que impulsa el desarrollo del capital humano.

**Cultura, Ocio y Entretenimiento:**

Incluye actividades relacionadas con los servicios culturales y el ocio.

**Información y Comunicación:**

Implica el intercambio de información y la generación de contenido digital, esencial para el funcionamiento de otros sectores.

Importancia del sector cuaternario

**Crecimiento Económico:**

Es un motor fundamental para el desarrollo económico de Colombia, contribuyendo al Producto Interno Bruto (PIB) y generando empleo.

**Innovación:**

Provee avances y tecnologías que benefician a los sectores primario, secundario y terciario, mejorando procesos y productos.

**Alta Cualificación:**

Requiere y fomenta el desarrollo de una mano de obra altamente calificada, con habilidades en ciencia, tecnología y análisis.

**Valor Agregado:**

Genera productos y servicios de alto valor añadido, basados en el conocimiento y la creatividad, lo que mejora la rentabilidad de las empresas.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

**A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El mercado para la adquisición de una plataforma de gestión documental como AZdigital incluye el licenciamiento del software, la parametrización para adaptarla a la organización, la capacitación del personal y el soporte técnico continuo. Los aspectos generales incluyen un análisis de las necesidades, el cumplimiento de normativas de gestión documental, la elección entre soluciones en la nube o locales, y la evaluación de proveedores para un servicio integral que asegure la eficiencia y el cumplimiento del ciclo de vida del documento electrónico.

3

La gestión documental se modernizará y mantendrá actualizada, garantizando la eficiente administración de la información. También aborda la infraestructura y conectividad mediante servicios tecnológicos, implementación de sistemas de gestión y el mantenimiento, construcción y dotación de sedes gubernamentales.

Destacando la importancia de la planeación en los procesos institucionales, se establecen sistemas de información estadísticos y geográficos para mejorar la disponibilidad y el acceso a los datos que gestiona y produce la gobernación de Córdoba. Se busca a partir de los servicios de asistencia técnica territorial contribuir a transformar la administración pública, fomentando la planeación, transparencia, eficiencia y la prestación de servicios de alta calidad en beneficio de la comunidad.

**1. Económico**

**Boletín Económico Regional | Caribe | II trimestre de 2025 Panorama económico<sup>2</sup>**

**FUENTE:** <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/costa-caribe-2-trimestre-2025#boletin-interactivo>

La actividad económica del Caribe creció en términos anuales durante el segundo trimestre de 2025. El IMAE presentó un incremento anual de 3,7 %, con una aceleración destacable frente al resultado del trimestre previo. El desempeño positivo de la economía del Caribe estuvo explicado por el mayor consumo privado, la menor inflación y la realización de eventos de entretenimiento. Asimismo, la producción agrícola y el transporte de carga fueron importantes dentro del resultado económico.

El mayor gasto de los hogares impulsó la economía regional, en un entorno de condiciones macroeconómicas favorables. En detalle, los mayores ingresos por remesas, la mejor confianza comercial, la menor inflación, el dinamismo en la realización de eventos de entretenimiento y el avance en el empleo formal estimularon las ventas minoristas del comercio y la demanda de servicios turísticos, especialmente por visitantes extranjeros. La reducción en el costo de la electricidad permitió mantener la tendencia a la baja de la inflación, al igual que los menores precios en alimentos básicos, los cuales, en conjunto con condiciones climáticas favorables, fomentaron el abastecimiento agrícola.

La actividad constructora y minera continuaron decreciendo, al tiempo que la industria manufacturera siguió enfrentando desafíos. La reducción en el número de obras de edificación afectó el área causada y el área en proceso de construcción, cuya pérdida de dinamismo también se reflejó en la reducción del metraje de obra iniciada y en el despacho de cemento. Por su parte, los altos costos y los bloqueos en las vías redujeron las operaciones mineras de carbón. En tanto, el mayor uso de energéticos sustitutos desestimuló las ventas contractuales de gas natural. Por último, la industria afrontó retos debido a limitaciones en el acceso a materias primas, el menor dinamismo de la actividad constructora y una demanda externa debilitada.

2.1. <sup>2</sup> El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) es una herramienta que permite estimar la tasa de crecimiento del PIB regional. El IMAE Caribe se calcula a partir del co-movimiento de 13 indicadores mensuales de coyuntura de la región (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre), estimado a través de un modelo factorial dinámico. II Trimestre de 2025. La metodología de cálculo del IMAE Caribe puede consultarse en <https://doi.org/10.32468/dtseru.298>





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

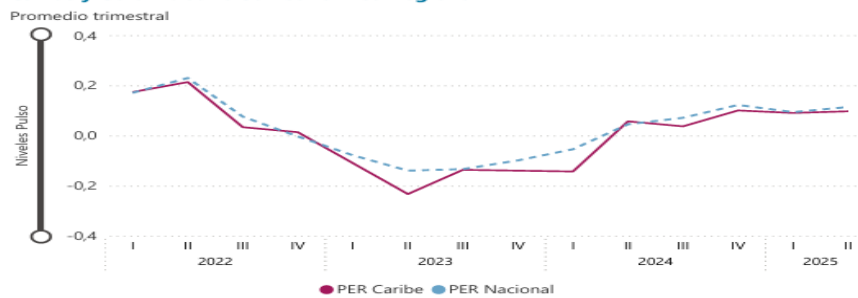
(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

Caribe. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

Caribe y Colombia. Pulso Económico Regional



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral Información II trimestre 2025<sup>Pr</sup>  
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf>



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

En el segundo trimestre de 2025<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>Pr</sup>.



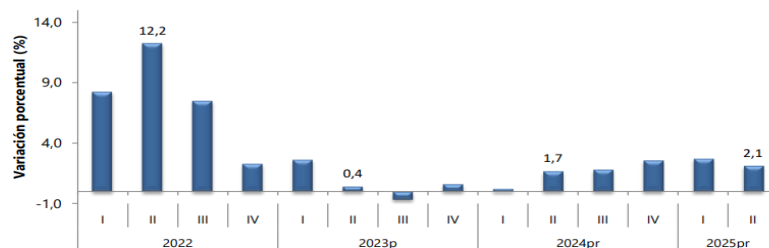
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

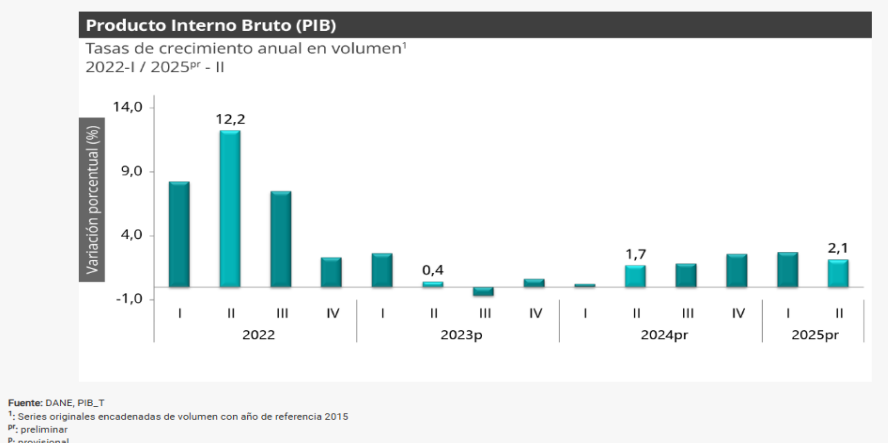
Producto Interno Bruto (PIB)  
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>Pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>Pr</sup>preliminar  
<sup>P</sup>provisional



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)****Información segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>**En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>.

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Información y comunicaciones crece 2,3%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas.**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%..
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,5</b>	<b>1,3</b>	<b>0,7</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios - Variación anual: abril 2025p / abril 2024**

En abril de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 12,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,0% y los salarios registraron una variación positiva de 8,7%, en comparación con abril de 2024 (Tabla 7).

**Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**  
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios  
Total nacional  
Abril 2025<sup>p</sup>

Índice (ene 2022-abr 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>12,4</b>	
	Ingresos por servicios prestados	12,8	12,6
	Ingresos por venta de mercancías	-34,4	-0,3
	Otros ingresos operacionales	47,1	0,0
	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>-2,0</b>	
	Permanente	1,6	0,2
	Temporal directo	-0,8	-0,3
	Agencias	-6,5	-0,1
	En misión	-4,0	-1,8
	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>8,7</b>	
	Salarios personal permanente	10,5	3,7
	Salarios temporal directo	10,2	2,9
	Salarios personal en misión	6,8	2,1

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,4%, que se explica por el incremento de 12,8% en los ingresos por servicios y de 47,1%



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

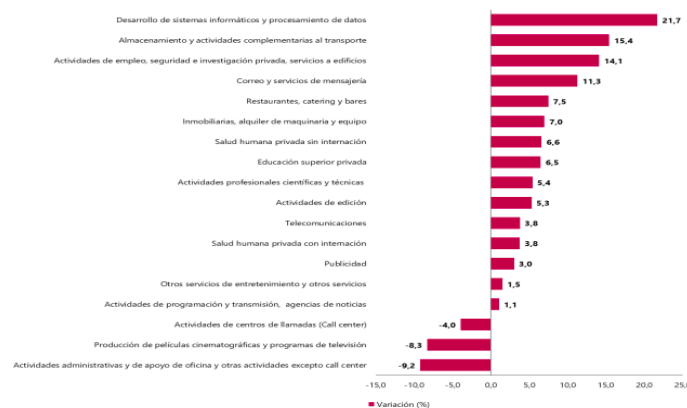
(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 34,4%. En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,0%, en comparación con abril de 2024, que se explica por una disminución de 4,0% en el personal en misión, de 0,8% en el personal temporal directo y de 6,5% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 1,6%. Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 10,5% en los salarios del personal permanente, de 10,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,8% en los salarios del personal en misión.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)<sup>3</sup> - Información junio 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2025<sup>P</sup>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024



Fuente: DANE, EMS. P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025<sup>p</sup> / junio 2024).

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

<sup>3</sup> Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2025; Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

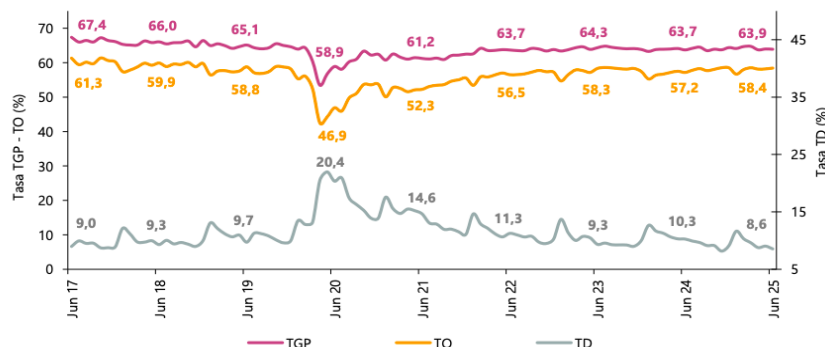
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## Mercado Laboral<sup>4</sup> - Información junio 2025

### Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Junio (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024

<sup>4</sup> Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) junio 2025 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

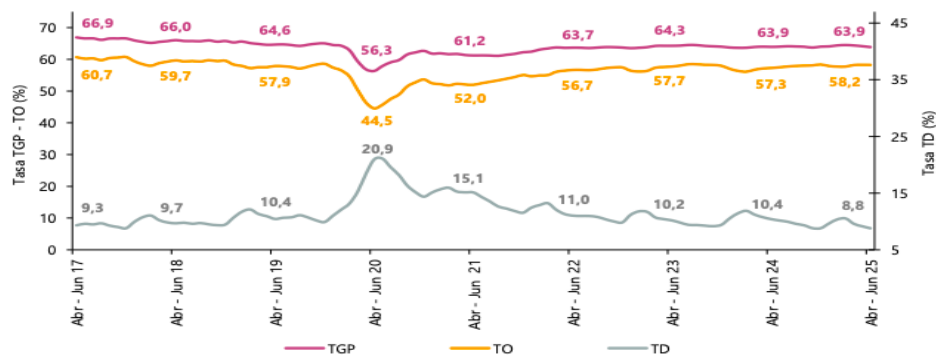
(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

(10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

**Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025**

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Abril - junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
Total nacional  
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.922</b>	<b>23.753</b>	<b>100</b>	<b>831</b>	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**

**Total nacional**  
Junio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.922</b>	<b>23.753</b>	<b>100</b>	<b>831</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.248	9.692	40,8	443	1,9
Obrero, empleado particular	10.340	10.645	44,8	305	1,3
Jornalero o Peón	702	846	3,6	144	0,6
Obrero, empleado del gobierno	799	909	3,8	110	0,5
Empleado doméstico	692	719	3,0	27	0,1
Patrón o empleador	613	551	2,3	-62	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	501	383	1,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

10

**Boletín Económico Regional | Caribe | II trimestre de 2025 - Mercado laboral**

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/costa-caribe-2-trimestre-2025#boletin-interactivo>.

La tasa de desocupación (TD) se redujo en 1,7 pp frente al mismo trimestre del año anterior, ubicándose en 9,8 %. Esta mejora se debe principalmente al descenso de 12,4 % en el número de desocupados. El buen desempeño del mercado laboral en la mayoría de las capitales del Caribe fue clave para este resultado, donde se destaca Cartagena, ciudad donde el número de desocupados se redujo en 15 mil personas. Además, la recuperación de la demanda interna contribuyó a dinamizar la generación de empleo.

La tasa de ocupación (TO) se ubicó en 56,0 %, lo que representa un total de 2,1 millones de personas ocupadas. Este crecimiento evidencia una mayor demanda laboral en la región, con ciudades como Valledupar, Cartagena y Sincelejo liderando el impulso, especialmente en sectores como comercio y reparación de vehículos, alojamiento y servicios de comida, así como transporte y almacenamiento. En contraste, Montería fue la única capital que registró una caída en esta tasa, afectada por reducciones en áreas como construcción, comercio y alojamiento.

La tasa global de participación (TGP) se mantuvo estable, con un leve aumento de 50 puntos básicos (pb) frente al mismo trimestre del año anterior. Tanto la población en edad de trabajar (PET) como la fuerza laboral crecieron en alrededor de 50 mil personas, con incrementos anuales de 1,4 % y 2,2 %, respectivamente. Sincelejo y Valledupar mostraron mayor dinamismo en la oferta laboral, con aumentos en la TGP de 2,9 y 1,5 pp, respectivamente, mientras que en Montería cayó 3,1 pp por la salida de 8 mil personas de la fuerza laboral.

El empleo en el Caribe registró una importante mejora, con 67 mil personas que ingresaron a la economía formal, lo que significó un crecimiento anual de 7,7 %. En detalle, de los nuevos trabajadores que se incorporaron al mercado laboral, el 80,1 % fueron empleados dentro del sector formal, lo que demuestra una mejora en la calidad del empleo generado. Gran parte de esa nueva masa de trabajadores formales se concentró en Barranquilla, donde 29 mil de los ocupados salieron de la informalidad. En contraste, en Cartagena el avance en el número de ocupados fue proporcional tanto para el segmento formal como para el informal.

La mayoría de los departamentos de la región Caribe mostraron un comportamiento positivo en ocupación laboral en el segundo trimestre de 2025. Montería fue la excepción, con caídas en la

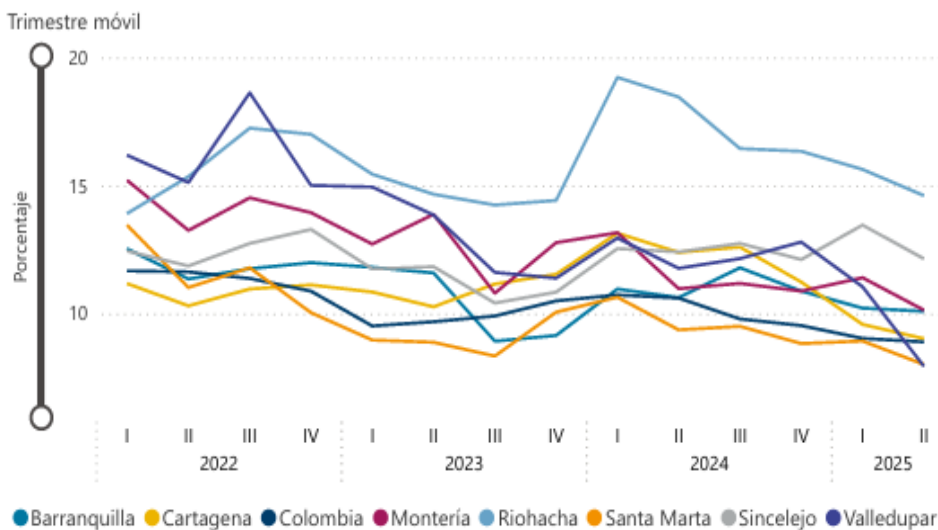
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

ocupación total, el empleo formal y el informal. Por su parte, Valledupar y Riohacha registraron aumento en los ocupados, aunque impulsados por el empleo informal. En cambio, Barranquilla lideró con un alza del 13,7 % en el empleo formal y una reducción del 5,8 % en la informalidad, reflejando un avance en la formalización y calidad del empleo de la ciudad.

Las actividades de comercio, administración pública, arte y recreación, transporte e industria concentraron el 58,9 % de la población ocupada. En conjunto, estas ramas generaron 38 mil nuevos empleos frente al segundo trimestre de 2024. También contribuyeron los sectores agropecuario, transporte y almacenamiento, e información y comunicaciones, siendo el agropecuario el más dinámico con una variación anual de 28,5 %. En contraste, actividades inmobiliarias y servicios financieros y de seguros registraron caídas en el personal contratado.

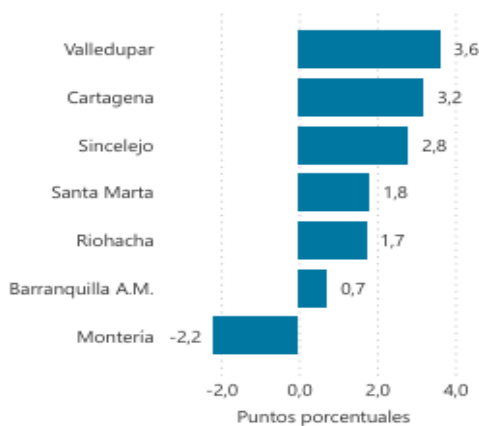
**Caribe y Colombia. Tasa de desocupación (TD)**



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

**Caribe. Tasa de ocupación (TO)**

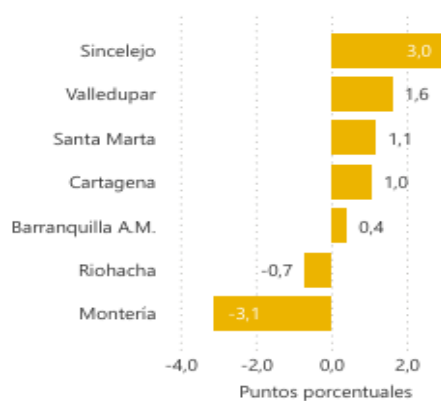
Variación anual - II Trimestre de 2025



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

**Caribe. Tasa global de participación (TGP)**

Variación anual - II Trimestre de 2025

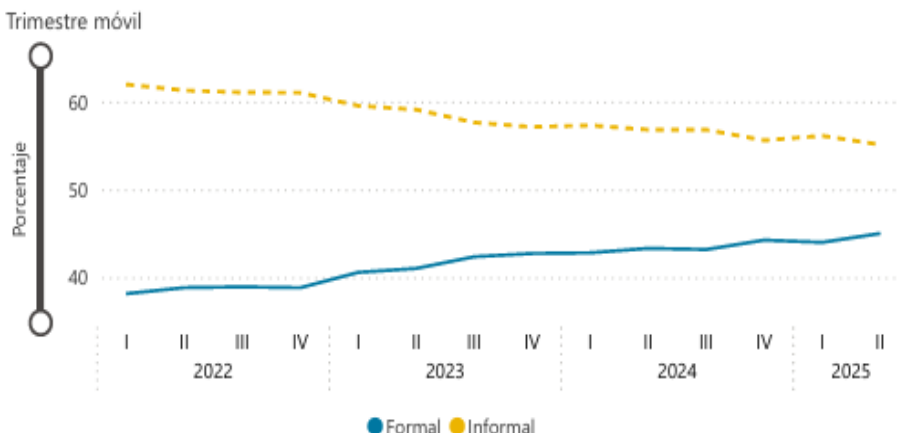




ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

Caribe. Tasa de población ocupada por condición de formalidad



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Caribe. Ocupados por rama de actividad económica

Variación anual - II Trimestre de 2025



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.

Esta es la TRM vigente del miércoles 12 de noviembre de 2025, con validez desde el martes 11 de noviembre hasta la fecha de hoy. Un (1) dólar estadounidense equivale a \$3,760.93 (tres mil setecientos sesenta pesos con noventa y tres centavos colombianos).

1 USD = \$3,760.93 COP

Variación: \$-18.27 (-0.48%) Ver detalles

Comparar con la TRM anterior

<https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)<sup>5</sup> - Información agosto 2025**
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

 Variación mensual, año corrido y anual  
 Total nacional  
 2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	<b>0,19</b>	4,33	<b>4,22</b>	6,12	<b>5,10</b>

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19	
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00	
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00	
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2. <sup>5</sup> Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total..

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%)

14

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Agosto 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Boletín Económico Regional | Caribe | II trimestre de 2025 – Inflación****Fuente:** <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/costa-caribe-2-trimestre-2025#boletin-interactivo>

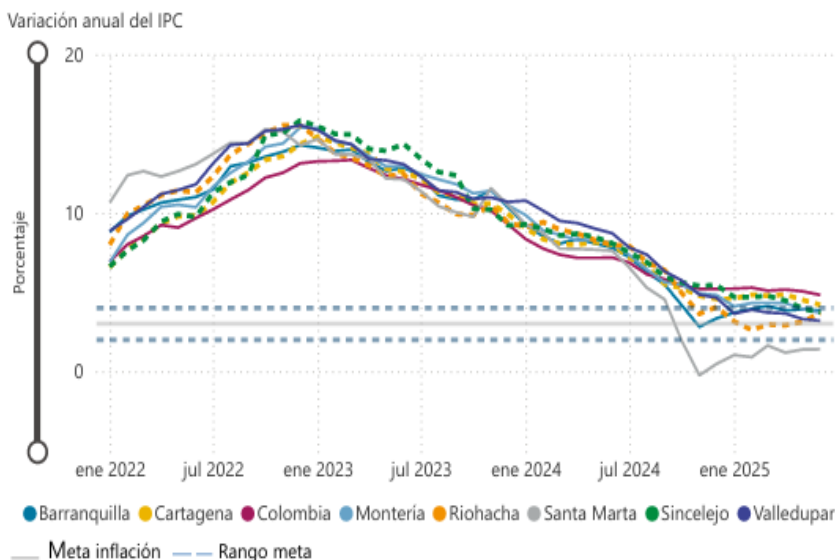
La inflación anual en las principales ciudades de la región Caribe continuó su tendencia a la baja, y se mantienen por debajo del registro nacional. Si bien la tendencia descendente persiste, la velocidad de caída ha sido menor en lo que va del año frente a 2024. Las ciudades con las variaciones más bajas fueron: Santa Marta, Riohacha y Valledupar. En promedio, la inflación se ubicó dentro del rango meta establecido por el Banco de la República (entre 2 % y 4 %). Aunque, las variaciones de precios en Cartagena y Sincelejo se ubicaron por encima del rango. Las divisiones de gasto con la inflación más alta fueron transporte, educación, hoteles y restaurantes. En transporte, se destaca el incremento de la tarifa en el Sistema de Transporte Masivo de Cartagena. En educación, predominaron los costos crecientes en la educación superior impulsados por el gasto en personal, en especial, de las universidades públicas. Por último, el impacto estacional de la Semana Santa en abril, así como eventos deportivos, conciertos y festivales, impulsaron la demanda de hoteles y restaurantes, con mayor incidencia en Barranquilla y Valledupar. jul 2023 ene 2024 Cartagena 3,5 % IPC de alimentos 4,4 % IPC sin alimentos jul 2024 ene 2025 Montería 1,9 % IPC de alimentos 4,2 % IPC sin alimentos La electricidad fue el rubro con mayor contribución sobre el descenso de la inflación. Esto obedeció a una disminución en el precio promedio en bolsa negociado para la energía eléctrica por parte de los comercializadores, seguido de una alta generación eléctrica de fuentes renovables, principalmente hidráulicas, lo que presionó a la baja de los costos, según informe de XM. Por su parte, el gasto de información y comunicación presentó variación negativa en la mayoría de las ciudades. En particular, las mayores reducciones se observaron en los precios de equipos de telefonía móvil y en los servicios

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

de televisión por redes y cable. La inflación de alimentos se desaceleró por menores precios en productos básicos, aunque persisten presiones por las carnes. En efecto, alimentos como el arroz, la papa y el azúcar fueron los que más contribuyeron a la reducción de la variación de los precios. En cambio, las carnes de res, aves, cerdo y los productos de río y mar generaron las mayores presiones inflacionarias. Asimismo, prevalecen los altos costos de los productos procesados por motivo del impuesto saludable y el encarecimiento de los insumos internacionales.

**Caribe y Colombia. Inflación anual**



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

**Caribe. Segundo trimestre de 2025**

Barranquilla	Cartagena	Montería
<b>2,9 %</b> IPC de alimentos	<b>3,5 %</b> IPC de alimentos	<b>1,9 %</b> IPC de alimentos
<b>4,1 %</b> IPC sin alimentos	<b>4,4 %</b> IPC sin alimentos	<b>4,2 %</b> IPC sin alimentos

**2. Técnico**

El INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, establece las condiciones para la adquisición de software de gestión documental y servicios asociados (SGDEA, PQRSD, firma electrónica) para entidades públicas en 2025 se debe realizar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) amparado bajo el siguiente mecanismo:

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

- Cobija software de gestión documental, firmas electrónicas y servicios complementarios de parametrización, capacitación y soporte.
- Permite la compra de software y servicios asociados, tanto en modalidades SaaS como licenciamiento a perpetuidad, mediante catálogo y solicitud de cotización a proveedores habilitados.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

**3. Regulatorio**

- El artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- ARTÍCULO 102. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.
- El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- El “INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

16

**4. Otros Aspectos.**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II:**

- Número del Proceso de contratación en SECOP II:** CCENEG-075-02-2024
- Número del Instrumento IAD/SDA:** CCE-SNG-IAD-002-2024
- Nombre del IAD/SDA:** SOFTWARE POR CATALOGO II
- Plazo del IAD/SDA:** desde el 22/11/2024 hasta el 21/11/2027
- Vigencia máxima de las Órdenes de Compra:** hasta el 21/11/2028
- Tiempo de cotización del evento RFI (obligatorio):** Mínimo 3 días hábiles.
- Tiempo de cotización del evento RFQ:** Los Proveedores tienen 3 días hábiles para cotizar.
- Alcance del objeto del IAD/SDA:** Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.  
El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría “Compra Pública de Tecnología e Innovación”, en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.  
Los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente.
- Cobertura del IAD/SDA:** Todo el territorio Nacional.

**5. Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:**

5.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.

5.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición: - Contrato - Catálogo - Simulador - Guía de utilización del IAD/SDA - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024. - Eventos RFI. - Eventos de Cotización

5.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.

5.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

5.5. Categorías Suite Corporativa y Software General:

5.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

17

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

5.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato “Justificación de compra de software” que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

5.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

5.6. Categoría Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTel/EP: 6.6.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad y condiciones técnicas de la solución de software innovadora requerida mediante el formato “Reto Innovador” que CCE ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de OCHO (8) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Adicionalmente, la Entidad Compradora dentro del RFI lanzado, deberá indicar en enlace web junto con la hora y fecha de una reunión virtual de dialogo técnico con los proveedores de la categoría. Dicha mesa debe ser adelantada al tercer día hábil del evento RFI.





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

5.6.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido los proveedores de la categoría. Adjuntado el formato ajustado de "Reto innovador". La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de un día hábil.

18

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

5.6.3. La Entidad Compradora cuando realice adquisición mediante la categoría CPTel/EP deberá informar en sus condiciones técnicas si será objeto de transferencias tecnológica y de propiedad intelectual el desarrollo. 6.6.4. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que (i) haya cotizado el menor precio total de la solución a desarrollar y (ii) que cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad Compradora, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

5.7. Durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI Y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.

5.8. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.

5.9. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

5.10. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización.

5.11. Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

5.12. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización (RFQ).





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

5.13. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.

5.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación1” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

5.15. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presentó el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

5.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

5.19. Para los ítems que aplique, realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 9 y en la guía de compra.

5.20. La Entidad Compradora no podrá adquirir mediante el presente IAD/SDA soluciones de ciberseguridad, proyectos de desarrollos (exceptuando la categoría de CPTel) y consultorías.

20

5.21. La Entidad Compradora no podrá adquirir solamente servicios complementarios mediante el presente IAD/SDA.

5.22. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.

5.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.

5.24. La Entidad acepta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

5.25. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.

5.26. En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los Cinco (5) Días Hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.

5.27. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.

5.28. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.

5.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los Tres (3) Días Hábiles Siguietes al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5.30. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega establecidos por el proveedor en su oferta. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos en el Anexo técnico del presente proceso, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

5.31. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

compradora. La Entidad Compradora tiene el deber de validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software al mismo frente a su necesidad, antes de colocar la Orden de Compra.

5.32. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

5.33. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

21

5.34. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.

5.35. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF. 6.36. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9 del presente documento incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.

5.37. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el IAD/SDA aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa de interés máxima legal sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 884 del Código de Comercio, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

5.38. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.39. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del IAD/SDA, o entre estos y terceros, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos. Colombia Compra Eficiente dará traslado a los Entes de Control competentes para el efecto.

5.40. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre su resultado, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, sin perjuicio de su deber de registrar la sanción ante las autoridades competentes.

5.41. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación y publicación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

5.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

5.43. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del IAD/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

5.44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Sistema Dinámico de Adquisición y que se encuentren en los documentos del proceso.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

5.45. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

22

5.46. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

6. RFI - SG - GESTION DOCUMENTAL - Evento 198973

RESPUESTA

RFI - SG - GESTION DOCUMENTAL - Evento 198973 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas Analítica SAS - #1233377

1 Mensajes instantáneos

Filtrar por proveedor  Exportar

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)

Se respondió el 23/09/25

Datos adjuntos

Proporcionado por Guillermo Carrascal Vergara  
Proporcionado por Analítica SAS

**Instrucciones**  
FAVOR COTIZAR AL PRESENTE EVENTO RFI

**Archivo adjunto**

Formato\_de\_Solicitud\_de\_Información\_... Respuesta a

**Archivo adjunto**

Propuesta\_Gobernacion\_Cordoba\_-\_AN...

Respuesta\_Formato\_de\_Solicitud\_de\_In...

Formularios

Guillermo Carrascal Vergara no ha proporcionado ningún Formularios para este evento

Artículos y servicios

Adjudicar

Los artículos no están en Lotes (0 artículos)

**Total** 0,00 COP





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)**

Que la Cotización ONPREMISE Sistema De Gestión Documental Electrónico De Archivo – SGDEA, presentada por Analítica SAS fue la siguiente:

ALCANCES REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
<b>Licenciamiento en Venta a Perpetuidad del Sistema de Gestión Documental AZDigital (SGDEA) + PQRSD</b>						
Licenciamiento de AZDigital + PQRSD para 200 usuarios, en Modalidad Venta Incluye Soporte de Fabrica por 1 AÑO	Usuarios	150	\$1.915.667	\$ 287.350.050	\$ 54.596.510	\$341.946.560
Servicios de Emisión de Firma Electrónica (Bolsa de 10.000 Trámites de Firma) - SaaS - AÑO 1	Trámites	10.000	\$ 2.605	\$ 26.050.000	N/A	\$26.050.000
<b>Sub Total Servicio De Licenciamiento</b>				<b>\$ 313.400.050</b>	<b>\$ 54.596.510</b>	<b>\$ 367.996.560</b>
<b>Servicios de Configuración y Parametrización del Sistema</b>						
Servicios de IMPLEMENTACIÓN SGDEA -(Bolsa de 1.280 horas de Configuración y parametrización de los productos)	Horas	1.280	\$ 190.000	\$ 243.200.000	\$ 46.208.000	\$ 289.408.000
<b>Sub Total Servicio de Parametrización Y Configuración</b>				<b>\$ 243.200.000</b>	<b>\$ 46.208.000</b>	<b>\$ 289.408.000</b>
<b>Capacitación Usuarios Finales y Administradores en modalidad Presencial</b>						
Capacitación para usuario técnico (4 sesiones, hasta 10 personas por sesión) - Presencial	Sesión	4	\$ 1.593.900	\$ 6.375.600	\$ 1.211.364	\$ 7.586.964
Capacitación para usuario final (3 sesiones, hasta 20 personas por sesión) - Virtual	Sesión	3	\$ 3.187.800	\$ 9.563.400	\$ 1.817.046	\$11.380.446
Capacitación para usuario final (5 sesiones, hasta 20 personas por sesión) - Virtual	Sesión	5	\$ 1.738.800	\$ 8.694.000	\$ 651.860	\$ 10.345.860
<b>Sub Total Servicio De Capacitación</b>				<b>\$ 24.633.000</b>	<b>\$ 4.680.270</b>	<b>\$ 29.313.270</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 581.233.050</b>	<b>\$ 105.484.780</b>	<b>\$ 686.717.830</b>

23

**CEYLA ENITH RAMOS ROMANO**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
Departamento de Córdoba  
Delegado para contratar

Elaboró Análisis del Sector: María Alejandra Arrieta González - Apoyo financiero Dirección de Contratación

